

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana, -

31 DIC 2019

**VISTO:** El Memorándum N° 146-2019/GR-401000-401300-401310 de fecha 21 de Noviembre del 2019, Memorándum N° 143-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 20 de Noviembre del 2019, Informe N° 47-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 23 de Diciembre del 2019, Informe N° 49-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 26 de Diciembre del 2019 y las Notas N° 0000001690, N° 0000001692, N° 1691 y N° 1674 de Certificación de Crédito Presupuestario.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 045-2019/GRP-401000-401500-CACHJ de fecha 20 de Noviembre del 2019 el comisionado ING° CESAR A. CHERRES JUAREZ presenta su rendición de cuenta documentada y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente mes.

Que, a través de los Informes N° 002-2019/GRP-401000-401400-401420-CMT de fecha 13 de Noviembre del 2019 a cargo del comisionado CHOFER: CASTULO MERINO TOCTO, Informe N° 187-2019/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 11 de Octubre del 2019, Informe N° 188-2019/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 11 de Octubre del 2019 y Informe N° 189-2019/GRP-401420-JCRS de fecha 11 de Octubre del 2019 a cargo del comisionado ING° JOSE C. ROA SAAVEDRA, Memorando N° 583-2019/GRP-401400 de fecha 14 de Noviembre del 2019 a cargo del comisionado ING° CESAR A. MONTALVAN MOZO, Informe N° 015-2019/GRP-401420-FETM de fecha 09 de Octubre del 2019 a cargo del comisionado ING° FELIX E. TORRES MANZANARES, Informe N° 151-2019/GRP-401420-WMF de fecha 15 de Noviembre del 2019 a cargo del comisionado ING° WILFREDO MURILLO FARFAN; presentan su rendición de cuenta documentada y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente mes.

Que, a través de los Informes N° 157-2019/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 29 de Noviembre del 2019 a cargo del comisionado ING° WILFREDO MURILLO FARFAN, Memorándum N° 541-2019/GRP-401000 de fecha 02 de Diciembre del 2019, Informe N° 107-2019/GRP-401000-401420-JGA de fecha 02 de Diciembre del 2019 a cargo del comisionado ING° JOSE GONZALES ATOCHE, Informe N° 02-2019/GRP-401420-RFG de fecha 06 de Diciembre del 2019 a cargo del comisionado CHOFER REYNALDO FARIAS GUTIERREZ, Informe N° 164-2019/GRP-401420-WMF de fecha 09 de Diciembre del 2019 a cargo del comisionado ING° WILFREDO MURILLO FARFAN, Informe N° 03-2019/GRP-401420-CMT de fecha 10 de Diciembre del 2019 a cargo del comisionado CHOFER CASTULO MERINO TOCTO; presentan su rendición de cuenta documentada y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente mes.

Que, a través de los Informes N° 023-2019/GRP-401000-401400-WGA de fecha 12 de Diciembre del 2019 a cargo del comisionado CHOFER WILFREDO COMEZ ARIZOLA, Informe N° 119-2019/GRP-401000-401420-JGA de fecha 18 de Diciembre del 2019 a cargo del comisionado ING° JOSE GONZALES ATOCHE y Informe N° 012-2019/GRP-401000-401210-LHC de fecha 18 de Diciembre del 2019 a cargo de la comisionada LIC° LUCRECIA E. HOUGHTON CALLE; presentan su rendición de cuenta documentada y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente mes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

31 DIC 2019

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para la comisión;

Que, el sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*, según se detalla en el Memorandum N° 16-2019/GRP-401000-401310, Memorandum N° 143-2019/GRP-401000-401310, Informe N° 47-2019/GRP-401000-401310 y Informe N° 49-2019/GRP-401000-401310 a cargo del Equipo de Contabilidad.

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viatico, antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Notas N° 0000001690, de fecha 24 de Diciembre del 2019, Nota N° 0000001692 de fecha 26 de Diciembre del 2019, Nota N° 0000001691 de fecha 24 de Diciembre del 2019 y la Nota N° 0000001674 de fecha 26 de Diciembre del 2019 la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 3,025.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles);

De conformidad con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgado a favor de los siguientes comisionados:

- Ing. **CESAR A. CHERRES JUAREZ**, por el periodo del 11,13 Y 15.11.2019 en el lugar de Ayabaca por el importe de S/. 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles)



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana

31 DIC 2019

- Chofer **CASTULO MERINO TOCTO**, por el periodo del 22/10 al 11/11.2019 y del 05/11 al 04/12/19 en los lugares de Paita y Talara por el importe de S/. 535.00 (Quinientos Treinticinco con 00/100 Soles)
- Ing. **JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA**, por el periodo del 27/09, 04/ al 07/10.2019 en el lugar de Ayabaca por el importe de S/. 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles).
- Ing. **CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO**, por el periodo del 28/08, 04/ al 01/10.2019 en el lugar de Ayabaca por el importe de S/. 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).
- Ing. **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES**, por el periodo del 04/10/2019 en el lugar de Ayabaca por el importe de S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles).
- Ing. **WILFREDO MURILLO FARFAN**, por el periodo del 05 al 13/11/2019 y del 18 al 26/11/2019; por el periodo del 29/11 al 09/12/2019 en los lugares de Paita y Talara por el importe de S/. 605.00 (Seiscientos Cinco con 00/100 Soles).
- Ing. **FERNANDO RUIDIAS OJEDA**, por el periodo del 22/11/2019 en el lugar de Ayabaca por el importe de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Soles).
- Ing. **JOSE GONZALES ATOCHE**, por el periodo del 07 al 15/11/2019 y del 14/12/2019 en los lugares de Paita y Ayabaca por el importe de S/. 510.00 (Quinientos Diez con 00/100 Soles).
- Chofer **REYNALDO FARIAS GUTIERREZ**, por el periodo del 27/11 al 03/12/2019 en el lugar de Paita por el importe de S/. 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles).
- Chofer **WILFREDO GOMEZ ARIZOLA**, por el periodo del 06 al 11/12/2019 en los lugares de Piura y Paita por el importe de S/. 95.00 (Noventicinco con 00/100 Soles).
- Lic. **LUCRECIA ELIZABETH HOUGHTON CALLE**, por el periodo del 17 al 18/10/2019 y 15/11/2019 en el lugar de Sapillica por el importe de S/. 180.00 (nco con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE**, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica, de acuerdo, a las siguientes Notas de Certificación Presupuestal:

-Notas N° 0000001690, de fecha 24 de Diciembre del 2019, Nota N° 0000001692 de fecha 26 de Diciembre del 2019, Nota N° 0000001691 de fecha 24 de Diciembre del 2019 y la Nota N° 0000001674 de fecha 26 de Diciembre del 2019 emitidas por la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para reembolso de Gastos de viáticos, por el importe de S/. 3,025.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles);



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **630** -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana, **31 DIC 2019**

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 004 0005	Estudios de Pre inversión	S/ 3,025.00
0018		Gestión de Proyectos	S/ 3,025.00
5 18		Canon y Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones	S/ 3,025.00
6		Gasto de Capital	S/ 3,025.00
2.6		Adquisición de Activos no Financieros	S/ 3,025.00
2.6.8		Otros Gastos de Activos no Financieros	S/ 3,025.00
2.6.8 1		Otros Gastos de Activos no Financieros	S/ 3,025.00
2.6.8 1.4		Otros Gastos de Activos no Financieros	S/ 3,025.00
2.6.8.1.43		Gastos por la Contratación de Servicios	S/ 3,025.00
TOTAL			S/ 3,025.00

**ARTICULO TERCERO** .- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
*Ing. Fernando Ruidias Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL

